PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI

Nº 93 -2016-INDECOPI/COD

Lima, 16 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 119-2012-PCM, publicado el 9 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016;

Que, el referido plan establece como su primer objetivo el lograr la articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción, siendo que se advierte que en la Estrategia 1.2. "Fortalecer a las Entidades Públicas que Luchan contra la Corrupción" se establece como una de las acciones a seguir la siguiente: "Implementar estrategias anticorrupción al interior de las entidades públicas, sobre la base de la identificación de los procesos que presentan mayores riesgos de corrupción";

Que, de conformidad con lo expuesto, se advierte la pertinencia y necesidad de establecer en el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, un "Plan Institucional de Prevención contra la Corrupción 2016";

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Indecopi, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo de la institución;

Que, conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi planificar y aprobar las políticas institucionales en las materias de competencia del Indecopi y en los asuntos de administración interna;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi aprobar las políticas institucionales de administración, finanzas, imagen, comunicaciones, relaciones internacionales, planeamiento y de ejecución presupuestaria del Indecopi;

Que, mediante Informe N° 014-2016/GEG, la Gerencia General (GEG) puso en consideración del Consejo Directivo del Indecopi para su aprobación, el proyecto de "Plan institucional de prevención contra la corrupción 2016";

GERENCIA LEGAL Gerente INDECOPI

Que, tomando en consideración que corresponde implementar el "Plan Institucional de Prevención contra la Corrupción 2016" y que el mismo es un documento de planeamiento institucional que permite implementar acciones anticorrupción en la institución en concordancia con la política nacional, el Consejo Directivo ha dispuesto su aprobación;

Estando al Acuerdo Nº 025-2016 adoptado por el Consejo Directivo del Indecopi en sesión de fecha 4 de abril de 2016; y,

De conformidad con lo establecido en los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033;

GERENCIA GENERAL GERENTE INDECOPI

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Institucional de Prevención contra la Corrupción 2016.

Artículo 2º.- Disponer que el referido Plan entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la intranet de la Institución y regirá durante el Año Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO INDECOPI

Hebert Eduardo Tassano Velaochaga
Presidente del Consejo Directivo

PLAN INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN

Periodo 2016

INDECOPI
V°B°
Dr. ALONZO
GERENCIA LEGAL

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
V° B°
INDECOPI

INDICE

INTRODUCCIÓN

I. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 4

II. VALORES INSTITUCIONALES 6

III. DEFINICIONES OPERACIONALES 7

IV. MARCO NORMATIVO REFERENCIAL 8

V. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL 9

VI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN 11

VII. SEGUIMENTO Y EVALUACIÓN 15

VIII. ANEXO A – MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN 2016 16

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL - INDECOPI V° B°

INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, constituye el instrumento de gestión que determina el rumbo a seguir por cada una de las entidades del Estado peruano en materia anticorrupción, a través de la definición de objetivos, estrategias y acciones.

En ese sentido, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, ha elaborado el presente Plan Institucional de Prevención Contra la Corrupción 2016, que recoge el compromiso institucional y de los funcionarios y servidores públicos del Indecopi; en continuar realizando esfuerzos permanentes para implementar acciones en concordancia con el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción, de tal forma que se elimine la posibilidad de cualquier acto de corrupción.

El Plan Institucional de Prevención Contra la Corrupción comprende una serie de acciones de carácter preventivo, acciones de capacitación y difusión de valores y principios, acciones orientadas a incrementar los niveles de transparencia en la gestión y de ética en la función pública, entre otras. El presente plan busca contribuir en prevenir actos de corrupción, para cuyo efecto consigna objetivos, estrategias, acciones, así como medidas de desempeño, metas y áreas responsables del cumplimiento de las actividades previstas. Al tratarse de un documento de gestión, está sujeto a las modificaciones y actualizaciones que se consideren necesarias.

La estructura y contenido del presente documento se enmarca en lo dispuesto en los lineamientos para la elaboración de planes institucionales anticorrupción, elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción.

INDECOPI V°B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL - INDECOPI V°B°

I. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, fue creado en noviembre de 1992, mediante el Decreto Ley Nº 25868.

Es un Organismo Público Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno; goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, según lo establece la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033.

El Indecopi, tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores. Además, fomenta en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual como: los signos distintivos, los derechos de autor, las patentes y la biotecnología.

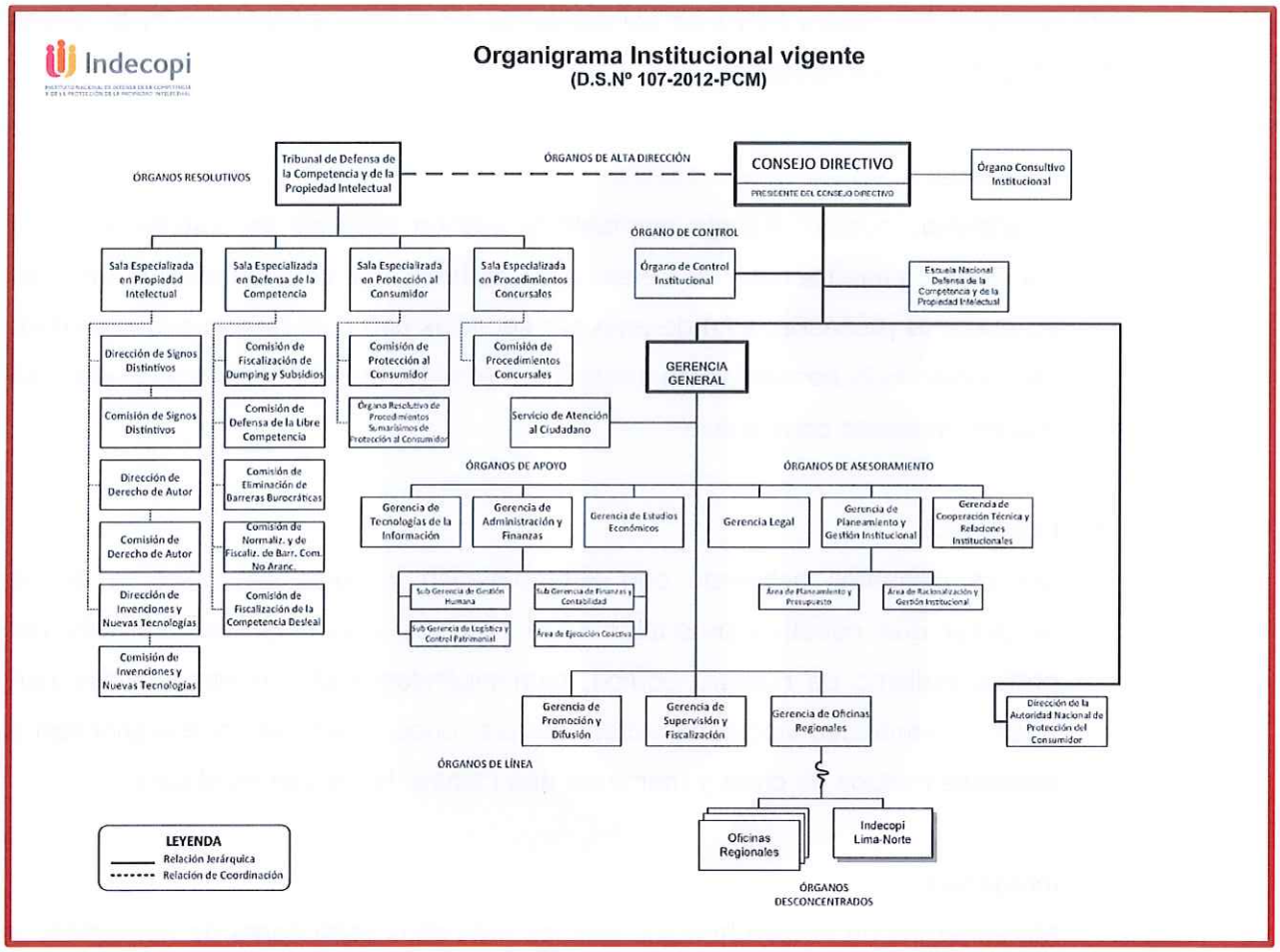
Como resultado de su labor en la promoción de las normas de leal y honesta competencia entre los agentes de la economía peruana, el Indecopi es concebido en la actualidad como una entidad de servicios con marcada preocupación por impulsar una cultura de calidad para lograr la plena satisfacción de la ciudadanía, del empresariado y del Estado.

El Indecopi cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, y modificado mediante Decreto Supremo N° 107-2012-PCM. En el referido reglamento se determina la estructura organizacional que comprende a los órganos de línea, de control institucional, de asesoramiento, de apoyo, así como los órganos desconcentrados. La estructura organizacional del Indecopi se puede apreciar en la figura N° 1.

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL - INDECOPI V° B°

Figura N° 1: Estructura institucional del Indecopi



Nota: *Los siguientes órganos fueron transferidos al INACAL[1], motivo por el cual ya no forman parte de la estructura orgánica del Indecopi: i) Servicio Nacional de Metrología, Servicio Nacional de Acreditación, y la iii) Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias.*

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL V° B° INDECOPI

[1] *Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional de la Calidad, creó el Instituto Nacional de la Calidad, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, responsable del funcionamiento del Sistema Nacional de la Calidad.*

II. VALORES INSTITUCIONALES

El Indecopi promueve, como parte de su cultura organizacional, los siguientes valores institucionales, los cuales han sido considerados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Indecopi[2]:

- ✓ Eficiencia:

  Realizamos nuestro trabajo mediante la gestión eficiente del capital humano, los recursos financieros y de infraestructura, buscando constantemente mejoras en nuestros procesos, a fin de entregar servicios con puntualidad a la sociedad, reconociendo la necesidad de adaptarnos al entorno dentro del marco legal de nuestro mandato constitutivo.

- ✓ Liderazgo:

  Somos diligentes actuando con determinación y visión de futuro, a fin de asegurar que nuestros productos sean precisos y exhaustivos, a través del profesionalismo de nuestro equipo, comunicándonos de manera efectiva con nuestra comunidad vinculada y creando relaciones asociativas que respondan a intereses mutuos de crear y mantener una cultura de calidad en el país.

- ✓ Integridad:

  Mantenemos un equipo humano con los más altos estándares de honestidad y transparencia, actuando con lealtad a la misión institucional, siendo justos y equitativos al resolver en nuestras áreas de competencia.

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

- ✓ Transparencia:

  Nos hacemos responsables de nuestras acciones y de los resultados de nuestro trabajo dentro del marco de la ley, actuando sin discriminación, en un entorno cooperativo de apoyo a nuestros usuarios, respetando su privacidad y confidencialidad, a fin de proteger correctamente sus derechos.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL V° B° INDECOPI

- ✓ Excelencia en el servicio:

  Demostramos una actitud de excelencia en el servicio poniendo al usuario como el centro de percepción y acción de nuestro personal, fortaleciendo la comunicación e integración sectorial y del personal a partir de una estrategia

[2] *Modificación aprobada el 01 de julio de 2015, mediante Acuerdo N° 060-2015-COD.*

común, demostrando optimismo, mente abierta y empatía en nuestras interacciones, convirtiéndolas en evidencias de excelencia en el servicio.

III. DEFINICIONES OPERACIONALES

- **El enfoque preventivo**[3]

Se sustenta en el fortalecimiento de las áreas al interior de la institución, cuyas funciones son de prevenir, detectar, investigar y sancionar la corrupción.

El enfoque preventivo exige fortalecer todos los mecanismos que permitan mejorar la gestión, hacerla más eficiente, más transparente, sujeta al control y vigilancia pública, y con una firme orientación de servicio al ciudadano.

Todo ello traducido en el cumplimiento estricto de las normas vinculadas a la transparencia y acceso a la información pública, a la integridad (Código de ética, control interno, rendición de cuentas, declaraciones juradas y conflicto de intereses), así como a la participación ciudadana en el control y vigilancia de la administración pública, particularmente en lo referido al uso de los recursos públicos (contrataciones públicas) y al empleo público.

Asimismo, el enfoque preventivo supone la promoción de actividades orientadas a difundir los valores éticos y morales en la función pública, la ciudadanía, la sociedad civil y el sector empresarial, a fin de garantizar que el Estado cumpla con su deber primordial de promover el bienestar general de sus ciudadanos que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

- **Corrupción**[4]

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL INDECOPI

Uso indebido del poder para la obtención de un beneficio irregular, de carácter económico o no económico, a través de la violación de un deber de cumplimiento, en desmedro de la legitimidad de la autoridad y de los derechos fundamentales de la persona.

---

[3] Definición extraída del Lineamiento para la elaboración de Planes Institucionales Anticorrupción, elaborado por la CAN (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción) pág. 4.

[4] Definición extraída del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, pág.73.

- **Soborno**[5]

Es un acto de corrupción en el que se otorga o recibe una dádiva a cambio de un favor u omisión de las obligaciones a las que está sujeto el cargo. Esta es la forma más común y extendida de corrupción. Esta dádiva puede adoptar formas diversas: dinero en efectivo, acciones en una compañía, favores sexuales, o la promesa de un futuro mejor.

- **Fraude y malversación**[6]

Ambas formas de corrupción implican la sustracción y apropiación total o parcial de un bien, sea éste público o privado, por parte del personal encargado de su administración. Así, por ejemplo, malversación supone el hurto total o parcial del bien administrado. Mientras que fraude implica el uso de información falsa o engañosa, para así inducir a un propietario o administrador la entrega involuntaria, del total o parte del bien a su cargo.

- **Extorsión**[7]

A diferencia de un soborno, que siempre asume la figura de incentivos o dádivas, una extorsión consiste siempre en la aplicación de alguna forma de coerción para inducir así la cooperación del agente.

IV. MARCO NORMATIVO REFERENCIAL



Para efectos de la elaboración del presente plan institucional, se ha considerado la siguiente normativa:

- Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado
- Ley 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Acuerdo Nacional (Políticas de Estado N° 24, 26 y 29).
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



[5] Definición extraída del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, pág.14.
[6] Definición extraída del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, pág.14.
[7] Definición extraída del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, pág.14.

- Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM.
- Lineamientos para la elaboración de planes institucionales anticorrupción, elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN).

V. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Con el objeto de conocer la situación de la institución con relación a los aspectos que buscan prevenir los actos de corrupción, se desarrollaron las siguientes acciones:

- Recopilación y revisión de la normativa interna vinculada con el control interno vigente (organigrama, manuales, procedimientos, planes institucionales, informe de diagnóstico del Sistema de Control Interno, directivas, políticas y normas legales).

  Al respecto, es importante señalar que la institución cuenta con manuales, procedimientos, reglamentos internos, los cuales favorecen la existencia de un sistema de gestión ordenado, permitiendo identificar las responsabilidades y actividades que tienen los colaboradores para la atención de los servicios que presta cada unidad orgánica.

  Asimismo, en el marco del proceso de implementación de un sistema de control interno, se cuenta con un diagnóstico del referido sistema, motivo por el cual se generó un plan de trabajo de implementación SCI 2015-2016, el cual fue aprobado el 19 de marzo de 2015. Cabe señalar que en el referido plan se encuentran actividades asociadas a la identificación de riesgos, lo que permitirá implementar controles que contribuirán a la prevención de actos de corrupción.

  En la misma línea, en el marco del SIG, la institución ha implementado y certificado dos sistemas de gestión: el sistema de gestión de la calidad (según la norma ISO 9001) y el sistema de gestión de seguridad de la información (según la norma ISO/IEC 27001). En el marco del mantenimiento de ambos sistemas de gestión, se realizan auditorías internas y externas, lo cual coadyuva a verificar el cumplimiento de los procedimientos internos, así como

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL INDECOPI V° B°

identificar aspectos que se deben mejorar e implementar mediante acciones correctivas y preventivas.

Por otro lado, con relación a la revisión de los procedimientos, se observó que los referidos a contrataciones públicas requieren ser actualizados, como es el caso del procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios; asimismo, se requiere la actualización de los procedimientos referidos a la gestión del capital humano, como la adecuación del reglamento interno de trabajo a la normativa de Servir.

Con relación a la difusión de documentos de gestión institucional y/o sensibilización en temas asociados a la ética, es preciso asegurar la difusión y/o capacitación a todo el personal de la entidad sobre el conocimiento del código de ética y el procedimiento disciplinario; motivo por el cual, se requiere reforzar los aspectos asociados a la difusión de normativas internas relacionadas con el código de ética y el procedimiento disciplinario.

Por otra parte, en el portal de transparencia de la entidad se viene cumpliendo con la publicación de los informes de rendición de cuentas por parte del titular de la entidad, así como las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas, viáticos y los diferentes tipos de contrataciones públicas que se realizan en la entidad.

- Se ha realizado entrevistas al personal de las siguientes áreas: Gerencia de Promoción y Difusión, Subgerencia de Gestión Humana, y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial. Como resultado de las entrevistas realizadas, se constató que ya se cuenta con el mapeo de puestos, lo que se consideró como una oportunidad de que el Indecopi acceda a la implementación de la Ley de Servir. Para tal efecto, el Indecopi deberá previamente culminar el mapeo de los procesos, así como la determinación de mejoras a los procesos, de modo que finalmente se pueda dimensionar la cantidad de personal que requiere la institución para el funcionamiento de cada proceso, definiendo las responsabilidades para cada grupo de trabajo, de modo que se asegure la oportuna resolución de expedientes.

Adicionalmente, considerando que se encuentra en curso el mapeo de los procesos; se verificó que no se cuenta con una identificación de los procesos

críticos en los Órganos Resolutivos de la Entidad. En tal sentido, es necesaria la identificación de los procesos indispensables para el funcionamiento de los servicios que la entidad provee, a fin de no detener, temporal o permanentemente, su normal funcionamiento en caso de fraude o acto de corrupción.

- Por otro lado, se tomó conocimiento a través del portal web de la Secretaría de Gestión Pública que la Presidencia del Consejo de Ministros viene elaborando estrategias para implementación de un catálogo de datos abiertos, motivo por el cual, el Indecopi podría generar un piloto para la implementación de un catálogo de datos abiertos, donde se publique los datos que produce la institución en beneficio de la sociedad, y de esta forma se promueva la transparencia e innovación.

Finalmente, de acuerdo a las acciones previamente señaladas se construyó la siguiente matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en materia anticorrupción:

Cuadro N° 1 – Matriz FODA

Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas	
Fortalezas	**Debilidades**
• La imagen y posicionamiento de la institución la ubica entre las mejores instituciones públicas. • Independencia entre las áreas administrativas y resolutivas, lo cual asegura la imparcialidad en la toma de decisiones de las áreas. • Se cuenta con un sistema de gestión de calidad y seguridad de la información, certificados por un organismo internacional.	• Mejorar la difusión a los colaboradores sobre las normas del código de ética de la función pública y la responsabilidad administrativa (deberes, prohibiciones, procedimientos y sanciones). • Se requiere actualizar documentos internos de gestión de acuerdo a las normas vigentes, resaltando aspectos asociados a la transparencia (por ejemplo: i. Reglamento Interno de Trabajo, ii. procedimientos de contrataciones). • Se requiere identificar los procesos críticos de los Órganos Resolutivos, a fin de identificar, evaluar y tratar sus riesgos.
Oportunidades	**Amenazas**
• Implementación de un catálogo de datos abiertos. • Implementación de la Ley del Servicio Civil.	• Reducción del presupuesto para la adquisición de herramientas informáticas para la automatización de los procesos.

VI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción, y las debilidades identificadas en la matriz FODA elaborada en el marco de revisión de la situación actual con relación a las acciones anticorrupción del Indecopi, se han considerado los siguientes objetivos:

Objetivo general

"El Indecopi promueve la probidad en el actuar público y privado, garantizando la prevención, investigación, control y sanción efectiva de la corrupción".

Objetivos específicos:

- **Objetivo 1:** Eficaz articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.
- **Objetivo 2:** Prevención eficaz de la corrupción.
- **Objetivo 3:** Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial.
- **Objetivo 4:** Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción.

Tomando en cuenta los referidos objetivos, se formulan a continuación las estrategias y acciones respectivas.

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL - INDECOPI

CUADRO 2

MATRIZ DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN

Objetivos específicos[8]	Estrategias[9]	Acciones
1. Eficaz articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción.	1. Fortalecer la lucha contra la corrupción.	1. Identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos de los procesos críticos de la Gerencia Administración y Finanzas. 2. Identificación de los procesos críticos de los Órganos Resolutivos, a fin de evaluar y tratar sus riesgos. 3. Modificación de la Directiva del procedimiento de abstención y recusación
2. Prevención eficaz de la corrupción.	1. Fortalecer el sistema de control interno en el Indecopi.	1. Elaborar informe semestral del avance de la implementación del Sistema de Control Interno del Indecopi.
	2. Implementar y fortalecer los mecanismos que garanticen la integridad pública, así como los controles que aseguren su efectividad.	1. Ejecutar charla a los colaboradores sobre las normas del Código de Ética de la Función Pública y sobre responsabilidad administrativa (deberes, prohibiciones, procedimientos y sanciones). 2. Actualizar el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) incorporando aspectos vinculados a la Ley de Servir y ética pública. 3. Elaborar y difundir tips para la prevención de la corrupción.
	3. Asegurar la transparencia y acceso a la información pública.	1. Publicar el Plan Institucional de Prevención Contra la Corrupción en la página web institucional.

[8] Mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016. El referido plan define 5 Objetivos específicos:
1. Articulación y coordinación interinstitucional para la lucha contra la corrupción; 2. Prevención eficaz de la corrupción: 3. Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial; 4, Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción; y,5. Posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la corrupción.

[9] Mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2012-2016. El referido plan define 5 Objetivos específicos, cada uno con sus respectivas estrategias y acciones.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL - INDECOPI

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

Objetivos específicos[8]	Estrategias[9]	Acciones
	4. Garantizar el enfoque de probidad e idoneidad en el sistema de recursos humanos.	1. Elaborar el informe técnico de "mapeo de puestos de la entidad". 2. Elaborar el informe técnico de "mapeo de procesos de la entidad".
	5. Coadyuvar en el fortalecimiento del sistema de contratación pública.	1. Elaborar /actualizar documentos relacionados a contratación pública: - Para la adquisición de bienes y contratación de servicios (SGL). - Procedimiento de Infraestructura: pagos adicionales de obra, valoración de obra (SGL). 2. Charlas sobre el reglamento de la ley de contrataciones del Estado a la SGL.
3. Investigación y sanción oportuna y eficaz de la corrupción en el ámbito administrativo y judicial.	1. Fortalecer los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en los ámbitos administrativo y judicial.	1. Difundir lo relacionado al procedimiento disciplinario establecido por Servir, aplicable por el Oipad.
4. Promoción y articulación de la participación activa de la ciudadanía, sociedad civil y sector empresarial en la lucha contra la corrupción.	1. Promover la utilización de mecanismos de transparencia, acceso a la información, participación y vigilancia ciudadana.	1. Difundir los mecanismos para la presentación de denuncias por inconducta funcional.

La programación de cada una de las acciones descritas en el cuadro anterior, se encuentran señaladas en el Anexo A del presente documento.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL INDECOPI V° B°

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El monitoreo del presente plan institucional permitirá identificar posibles incumplimientos o riesgos no identificados inicialmente, con la finalidad de establecer las acciones correctivas necesarias para el cabal cumplimiento del plan. En ese sentido, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional (GPG), a través del Área de Racionalización y Gestión Institucional (ARG), realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación del presente plan, de manera conjunta con las áreas y unidades orgánicas de la entidad, que tienen a su cargo la responsabilidad de llevar a cabo las acciones y cumplir las metas establecidas.

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL - INDECOPI V° B°

ANEXO A

MATRIZ DE INDICADORES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN 2016.

Acciones	Indicador	Meta	Cronograma 2016	Responsable	Fuente de verificación
Identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos de los procesos críticos de la Gerencia Administración y Finanzas.	Número de informes	01	III trimestre	GAF	Matriz de riesgos y plan de tratamiento
Identificación de los procesos críticos de los Órganos Resolutivos, a fin de evaluar y tratar sus riesgos.	Número de Informes	01	III trimestre	GPG	Formatos de procesos críticos
Modificación de Directiva procedimiento de abstención y recusación	Directiva aprobada	01	II trimestre	Secretaría Técnica de la Sala Plena (SCO)	Directiva
Elaborar informe semestral del avance de la implementación del Sistema de Control Interno del Indecopi.	Número de informes	02	IV trimestre	GPG	Informes de avance
Ejecutar charlas a los colaboradores sobre las normas del Código de Ética de la función Pública, responsabilidad administrativa (deberes, prohibiciones, procedimientos y sanciones).	Número de charlas ejecutadas	04	I, II, III y IV trimestre	SGH	Registro de Asistencia de Participantes
Actualizar el Reglamento Interno de Trabajo (RIT) incorporando aspectos vinculados a la Ley de Servir y ética pública.	Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) aprobado	01	II trimestre	SGH/GAF/GEL PRE	Reglamento Interno de Servidores Civiles por el Consejo Directivo

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL - INDECOPI

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL

Acciones	Indicador	Meta	Cronograma 2016	Responsable	Fuente de verificación
Elaborar y difundir tips para la prevención de la corrupción.	Número de correos electrónicos difundidos	02	II y III trimestre	GPG	Correos electrónicos de difusión de tips.
Publicar el Plan Institucional para la Prevención de la Corrupción en la página web institucional.	Plan publicado en portal web.	01	II trimestre	GPG	Portal web institucional.
Elaborar el informe técnico de mapeo de puestos de la entidad.	Informe técnico elevado a la GEG.	01	II trimestre	SGH	Informe técnico.
Elaborar el informe técnico de "mapeo de procesos de la entidad".	Informe técnico elevado a la GEG.	01	II trimestre	GPG	Informe técnico.
Actualizar el "Procedimiento para la adquisición de bienes y contratación de servicios" (GAF-Sgl-04-P).	Procedimiento aprobado.	01	II trimestre	SGL/GAF	Procedimiento aprobado.
Elaborar los procedimientos de infraestructura: I) pago adicionales de obra, y ii) valoración de obra.	Procedimientos aprobados.	02	II trimestre	SGL/GAF	Procedimientos aprobados.
Charlas sobre el reglamento de la ley de contrataciones del Estado a la SGL.	Número de charlas ejecutadas.	02	I, II trimestre	SGH/SGL	Registro de asistencia de participantes.
Difundir lo relacionado al procedimiento disciplinario establecido por Servir, aplicable por el Oipad.	Comunicado para la difusión institucional.	01	I trimestre	SGH	Correo electrónico a través del cual se realiza la difusión.
Difundir los mecanismos para la presentación de denuncias por inconducta funcional.	Aviso publicado en el panel del SAC.	01	II trimestre	SGH/GPD/ SAC	Aviso publicado en el Servicio de Atención al Ciudadano.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL INDECOPI V°B°

INDECOPI V° B° Dr. ALONZO GERENCIA LEGAL